Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmneisa	MARIA HELENA NEISA MEDINA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	33-01-01	MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	10/11/2021 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	570921	**Fecha Registro:**	2021-11-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	40.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	621821	**Fecha Registro:**	2021-11-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
038 Grupo Programa Nacional de Concertación	A-03-03-04-002 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA. LEY 397 DE 1997	Nación	10	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	EP 2477-2021 AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL IX FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS VERSION VIRTUAL PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FOLCLÓRICA EN EL DEPARTA

Firma Responsable

La cultura es de todos Mincultura	**ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Prestación Servicios**	2477-2021
	GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS	

Fecha:	8/11/2021	**N°:**	157649	**Año:**	2021
Dependencia:	Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la actividad Artística y CultuC	**Grupo:**	Despacho del Ministro	**PAA:**	4582
Producto:	A-3-3-4-2				
Actividad:	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA - CONVENIOS SECTOR PUBLICO				

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)

Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados Partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (…) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(…) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (…) la transmisión de este patrimonio en los (…) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (…)". El artículo primero de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el "Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura", el cual desde su línea "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación.Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Naciona

TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR

Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	**Tipo de Proceso:**	INTERADMINISTRATIVO
Tipo de Contrato:	Convenio interadministrativo	**Otro:**	
Objeto	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DESARROLLO DEL IX FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS VERSION VIRTUAL PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FOLCLÓRICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"		
Experiencia en meses:			
Nivel en tabla:			

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

Formación:

Tipo formación	**Formación**

Obligaciones del contratista:
0 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.
1 2. Realizar el proyecto “Desarrollo del IX Festival Departamental de Bandas Versión Virtual para la Difusión y Promoción de la Actividad Folclórica en el Departamento de Bolívar", de acuerdo con la propuesta presentada.
2 3. Realizar el diseñar y ejecución de una estrategia de comunicación para la promoción y difusión del festival
3 4. Desarrollar las presentaciones del IX Festival de Bandas – Versión Virtual
4 5. Realizar las eliminatorias de las bandas participantes
5 6. Realizar la premiación de las bandas
6 7. Desarrollar actividades académicas y culturales del IX Festival de Bandas – Versión Virtual
7 8. Realizar los conversatorios y clases magistrales dirigido a músicos y público en general.
8 9. Realizar la organización, planeación, programación de actividades, promoción y difusión, a que haya lugar.
9 10. Realizar el pago de honorarios, logística a que haya lugar.
10 11. Entregar, el informe final completo y con todos los soportes correspondientes al supervisor autorizado, a más tardar el 10 de noviembre de 2021.
11 12. Garantizar la infraestructura tecnológica para realizar el proyecto “Desarrollo del IX Festival Departamental de Bandas Versión Virtual para la Difusión y Promoción de la Actividad Folclórica en el Departamento de Bolívar” de manera virtual.
12 13. Realizar los pagos de honorarios, alquileres, producción y difusión a los que haya lugar.
13 14. Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura
14 15. El informe final de acuerdo con el formato suministrado por el Ministerio de Cultura se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, es decir el 14 de diciembre de 2021.
15 16. Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19.
16 17. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

Supervisor:	La supervisión será realizada por: La Universidad Pedagógica Nacional

Normatividad que establece la modalidad de Selección:	
LEY 80 DE 1993; LEY 1150 DE 2007;Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015	
Análisis del valor estimado del contrato:	N.A.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 indica: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1	
Estrategia:	Fortalecimiento del Programa Nacional de Concertación Cultural - PNCC y el Programa Nacional de Estimulos - PNE.
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	

Objetivo:	Impulsar procesos creativos culturales que generen valor social agregado y fortalezcan la identidad y memoria cultural, desde los territorios	**Estrategia:**	Fortalecimiento del Programa Nacional de Concertación Cultural - PNCC y el Programa Nacional de Estimulos - PNE.
Programa:	Apoyar procesos, proyectos y actividades culturales a través de la entrega de recursos desde el Programa Nacional de Concertación Cultural - 2021 - Sector Público		

PLAN DE ACCIÓN ANUAL

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
038 Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la activdad Artística y CultuC	A-03-03-04-002-2021 - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA-CONVENIOS SECTOR PÚBLICO (LEY 397 DE 1997)	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA - CONVENIOS SECTOR PUBLICO	$ 40.000.000,0

Lugar de ejecución del contrato:	BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor:	$ 40.000.000,0	**Plazo de Ejecución:**	La duración del Convenio es hasta el 12 de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Forma de Pago:	• Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, plan de trabajo y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.• Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades que evidencie la ejecución del convenio, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acta de liquidación debidamente suscrita.		

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Bajo Riesgo

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, y atendiendo a la naturaleza del convenio, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías.

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Descripción	Anexos	Responsable
Estudio de Mercado	☑	ICULTUR

OBSERVACIONES GENERALES



Para Visto Bueno Dependencia

Nidia Piedad Neira Sosa

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.